



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2019-00064-00
Demandante: BANAGRARIO S.A
Demandado: ULISSER ANGEL CORTES

Como la parte actora ha dado cumplimiento al auto de octubre 20 de 2022, emplazando al demandado ULISSER ANGEL CORTES, para ello véase en la referencia el folio 54 que contiene la publicación el domingo 30 de octubre de 2022, página 84 periódico EL ESPECTADOR y según consta a folio 58, se han cumplido las exigencias del parágrafo 2º del artículo 108 del Código General del Proceso y demás contenido de la norma en comento, respecto de dicho emplazamiento.

Por consiguiente, se le designa como Curador Ad-litem a la Dra. NESLY ROSALBINA VALENCIA HURTADO, a quien se le comunicara para que se notifique del auto admisorio de demanda y se le corra el traslado respectivo a fin que se pronuncie en el término de 10 días.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glt